



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 - Fax 968 190198
CIF P3003500J

**BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS
EXTRAORDINARIOS DE BACHILLERATO EN EL MUNICIPIO DE SAN JAVIER Y
CONVOCATORIA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2015/2016**

El Ayuntamiento de San Javier, a través de su Negociado de Educación, quiere valorar el esfuerzo, la excelencia y el rendimiento académico de los alumnos sanjaviereños, premiando al alumnado que ha demostrado un especial aprovechamiento en cualquiera de las modalidades de Bachillerato establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Con la intención de reconocer la trayectoria académica, el esfuerzo, el trabajo y la dedicación por haber cursado con excelente aprovechamiento sus estudios y dado el interés municipal en promover iniciativas hacia el alumnado que motive su continuación en estudios superiores, el Negociado de Educación concede cuatro premios extraordinarios para alumnos que hayan finalizado sus estudios de Bachillerato en el curso académico 2015/2016.

En relación a lo anterior, al objeto de establecer las bases reguladoras de la concesión de estos premios así como la convocatoria correspondiente al curso 2015/2016,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto, régimen jurídico y beneficiarios.

El objeto de estas bases y convocatoria es regular y conceder los premios extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2015/2016, que se concederán en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Podrán optar al premio extraordinario los estudiantes que hayan cursado y superado sus estudios de Bachillerato en el curso académico 2015/2016 y que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 2.

Artículo 2. Requisitos de los aspirantes.

Podrán participar en los premios extraordinarios de Bachillerato aquellos alumnos que hayan finalizado dichas enseñanzas y reúnan los siguientes requisitos:

- 1) Estar empadronado al menos los 2 años inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud en el municipio de San Javier.
- 2) Haber cursado sus estudios en uno de los dos centros de educación secundaria del municipio de San Javier: IES Ruiz de Alda e IES Mar Menor o bien en el IES Las Salinas del Mar Menor.
- 3) Haber superado los estudios mencionados en la convocatoria ordinaria de junio correspondiente al curso académico 2015/2016 y continuar con estudios postobligatorios en el curso 2016/2017.
- 4) Haber obtenido en el conjunto de los dos cursos de cualquiera de las modalidades de Bachillerato una nota media igual o superior a 8,75 puntos. Para obtener la nota media se



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 - Fax 968 190198
CIF P3003500J

computarán exclusivamente las calificaciones obtenidas en las materias comunes específicas de la modalidad y las optativas de los dos cursos de Bachillerato. Dicha nota media será la media aritmética redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. Para este cálculo no se tendrá en cuenta la materia de Religión.

- 5) Los beneficiarios, así como quienes ostenten la patria potestad o guarda legal en caso de que se trate de menores, habrán de reunir los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y estar al corriente de sus obligaciones tributarias para con la Hacienda Local.

Artículo 3. Dotación presupuestaria y cuantía de los premios.

Se establece una cantidad máxima de 2.000 euros con cargo al presupuesto municipal del ejercicio 2016 y consignada en la partida 32600/48001. Dicha cantidad se distribuirá en cuatro premios de 500 euros para los cuatro mejores expedientes académicos entre los tres institutos citados. La concesión estará supeditada en todo momento a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Artículo 4. Lugar y plazo para la presentación de las solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán solicitarlo en instancia normalizada según Anexo I, pudiendo acceder a ella a través de la página web municipal o en el Negociado de Educación del Ayuntamiento de San Javier.

Las solicitudes debidamente cumplimentadas y firmadas se deberán presentar preferentemente a través del Registro General del Ayuntamiento de San Javier sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, se podrá realizar a través del registro electrónico disponible en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la sede <http://sede.sanjavier.es>, debiendo ser firmada por el interesado con cualquiera de los sistemas de firma electrónica establecidos en el artículo 3 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y enviada por el procedimiento telemático establecido, quedando así presentada a todos los efectos. Dichas solicitudes irán dirigidas al Negociado de Educación del Ayuntamiento de San Javier.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, debiendo acompañar a la solicitud la documentación indicada en el artículo 5.

Artículo 5. Documentación a presentar.

Los interesados deberán presentar la solicitud según el Anexo I debidamente cumplimentada y firmada por el solicitante, e irá acompañada por la siguiente documentación:

- a) Solicitud debidamente cumplimentada (Anexo I).
- b) Fotocopia en vigor del DNI/NIE.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 - Fax 968 190198
CIF P3003500J

- c) Certificado de calificaciones del Secretario del IES donde cursó los estudios correspondientes a 1º y 2º de Bachillerato (Anexo II).
- d) Copia de la matrícula de los estudios postobligatorios que está cursando durante el curso 2016-2017.
- e) Modelo de representación de alumnado menor de 18 años (Anexo III), en su caso.
- f) Autorización para que el Ayuntamiento de San Javier pueda recabar datos sobre el padrón e impuestos municipales (Anexo IV).
- g) Declaración de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo V).
- h) Certificado del Código Cuenta Cliente de la cuenta o cartilla dónde se desea recibir el importe del premio en el que aparezca como titular el beneficiario, en caso de mayoría de edad, y el beneficiario y el padre o la madre o el tutor legal del menor para el que se solicita el premio.

TODAS LAS FOTOCOPIAS APORTADAS DEBERÁN IR ACOMPAÑADAS SIEMPRE POR LOS ORIGINALES PARA SU COMPULSA.

Artículo 6. Órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento y plazo de notificación.

El procedimiento para la concesión de los premios se iniciará siempre de oficio, mediante decreto de Alcaldía que aprobará la convocatoria pública. La competencia para la instrucción de los expedientes corresponderá al Negociado de Educación de Ayuntamiento de San Javier, asistido por la Asesoría Jurídica del mismo. Se constituirá una Comisión de Valoración que evaluará las solicitudes recibidas y formulará la propuesta de resolución. El órgano colegiado competente para la resolución del procedimiento será el Alcalde, a propuesta de la Comisión de Valoración. Formarán parte de dicha Comisión los siguientes miembros:

- a) La Técnico del Negociado de Educación, que actuará como Presidente.
- b) La Administrativa del Negociado de Educación, que actuará como Secretaria.
- c) Un Asesor Jurídico municipal.

La Comisión de Valoración evaluará las solicitudes recibidas y formulará la propuesta de resolución provisional. La relación provisional de solicitantes premiados y no premiados se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Javier así como en la web municipal, dentro del apartado de Educación.

Publicada esta resolución provisional los solicitantes tendrán un plazo de 5 días naturales para subsanar los defectos observados y/o presentar las reclamaciones oportunas. Si no lo hacen se entenderá que desisten de su petición.

Las reclamaciones y/o subsanaciones se presentarán según modelo que consta en el Anexo VI en el Registro General del Ayuntamiento de San Javier, así como en cualquiera de los establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e irán dirigidas al Negociado de Educación



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 - Fax 968 190198
CIF P3003500J

del Ayuntamiento. Durante el plazo de presentación de reclamaciones no se admitirá nueva documentación con fecha posterior al último día del plazo de admisión de solicitudes.

Una vez resueltas las alegaciones y reclamaciones y de acuerdo con lo previsto en el art. 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la Comisión de Valoración remitirá a Alcaldía la propuesta de resolución definitiva para que el Alcalde resuelva el procedimiento acordando de forma motivada la concesión de los premios.

La resolución por la que se concedan o denieguen los premios será notificada a los interesados de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Dicha resolución se publicará tanto en el Tablón de Anuncios como en la página web de el Ayuntamiento de San Javier. El plazo máximo para dictar la resolución y notificarla a los interesados será de tres meses a contar desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 7. Criterios de valoración y baremación.

Los posibles empates se resolverán teniendo en cuenta únicamente la mayor calificación media final obtenida en el curso 2015/2016, ordenando los expedientes de manera descendiente en función de la referida nota.

Artículo 8. Régimen jurídico.

Los premios que se concedan al amparo de esta convocatoria tendrán carácter de subvención y se regirán, en todo lo no previsto en estas bases, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por la Ordenanza General de Subvenciones del municipio de San Javier, publicada en el BORM con fecha 7 de agosto de 2006, nº 181, así como por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de estos premios quedan obligados a:

- 1) Realizar estudios postobligatorios y cumplir las condiciones que fundamentan la concesión del premio.
- 2) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión del premio.
- 3) Poner en conocimiento de la entidad concedente la anulación de matrícula para el curso 2016/2017, en su caso.
- 4) Proceder al reintegro de los fondos en los casos previstos en la normativa vigente.
- 5) El Ayuntamiento de San Javier se reserva el derecho de comunicar a otras administraciones el listado de aquellos alumnos que han sido premiados.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 - Fax 968 190198
CIF P3003500J

Artículo 10. Forma de pago.

El pago se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria señalada por el beneficiario cuyos datos necesariamente habrán de ser especificados en la documentación aportada por el solicitante.

Artículo 11. Compatibilidad de los premios.

Estos premios son compatibles con cualquier otra ayuda que pudiera obtenerse para la misma finalidad de otras administraciones públicas, entidades públicas o privadas.

Artículo 12. Recursos contra la presente disposición.

Contra la presente disposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Cartagena. Así mismo, podrán ser recurridas potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo de su aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 13. Referencia de género.

Las referencias contenidas en las presentes bases y convocatoria al género masculino se entenderán referidas a su correspondiente femenino.

Artículo 14. Entrada en vigor.

La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

San Javier, 8 de septiembre de 2016.

EL ALCALDE

José Miguel Luengo Gallego



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 - Fax 968 190198
CIF P3003500J

ANEXO I

**SOLICITUD PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE BACHILLERATO
CURSO 2015/2016**

DATOS DEL ALUMNO SOLICITANTE:

Nombre y apellidos	
Alumno del IES	DNI/NIE/Pasaporte
Domicilio familiar	Matriculado curso 2016/2017 en
Correo electrónico	Teléfono

EXPONGO:

1. Que conozco y acepto en su integridad las bases y convocatoria reguladoras de la concesión de Premios Extraordinarios de Bachillerato del Ayuntamiento de San Javier.
2. Que acompaño los documentos¹ que al dorso se citan, declarando bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos consignados en esta solicitud.

SOLICITO:

Participar en la convocatoria de los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2015/2016 del Ayuntamiento de San Javier.

En San Javier, a.....de.....de 2016.

El solicitante,

Fdo.....

¹ Incurrirán en falta y pérdida del premio y posible reclamación de la cantidad concedida las personas que falseen los datos presentados en la documentación.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 - Fax 968 190198
CIF P3003500J

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:

- 1. Solicitud de premio extraordinario de bachillerato curso 2015/2016 debidamente cumplimentada y firmada (Anexo I).
- 2. Fotocopia compulsada del DNI, NIE o del pasaporte de la persona que presenta la solicitud.
- 3. Certificado de calificaciones del Secretario del IES donde cursó los estudios correspondientes a 1º y 2º de Bachillerato (Anexo II).
- 4. Copia del resguardo de matrícula del curso 2016/2017.
- 5. Representación del alumnado menor de edad (Anexo III), en su caso.
- 6. Autorización para que el Ayuntamiento de San Javier pueda recabar datos sobre el padrón municipal e impuestos municipales (Anexo IV).
- 7. Declaración de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo V).
- 8. Certificado de cuenta bancaria o fotocopia de la cartilla donde aparezca la relación de titulares.

INFORMACIÓN LEGAL: Los datos de carácter personal recogidos en este documento van a ser utilizados exclusivamente para gestionar los Premios Extraordinarios de Bachillerato convocados por el Ayuntamiento de San Javier correspondientes al curso 2015/2016. El responsable de estos datos es el Negociado de Educación de dicho Ayuntamiento, ante cuyo titular puede el interesado ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 15 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 - Fax 968 190198
CIF P3003500J

ANEXO II

CERTIFICADO DE CALIFICACIONES

D.....DNI/NIE/Pasaporte.....
Ha obtenido las siguientes calificaciones en 1º de Bachillerato, modalidad.....
IES.....curso 2014/2015.

	MATERIAS	Calificación (con dos decimales)
Materias comunes		
Materias de la modalidad		
Optativas		

Calificaciones de 2º de Bachillerato, modalidad.....
IES.....curso 2015/2016.

	MATERIAS	Calificación (con dos decimales)
Materias comunes		
Materias de la modalidad		
Optativas		

A CUMPLIMENTAR POR EL IES:

D.....,
Secretario del IES.....,
certifica que son exactos los datos académicos reseñados por el alumno, cuyo expediente académico se encuentra depositado en este IES y que ha finalizado sus estudios de Bachillerato en el curso 2015/2016, en la convocatoria ordinaria de junio, con la calificación media depuntos, obtenida de acuerdo con lo establecido en la Orden EDU/2058/2010, de 13 de julio, por la que se regulan los Premios Nacionales de Bachillerato establecidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 29 de julio).

En San Javier, a.....de.....de 2016

Firma y sello del IES



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 - Fax 968 190198
CIF P3003500J

ANEXO III

REPRESENTACIÓN DE ALUMNADO MENOR DE 18 AÑOS

D.....(padre/madre/tutor) con

DNI:.....en representación del alumno.....

..... y DNI:.....

solicita la participación de dicho alumno en la convocatoria de premios extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2015/2016 convocados por el Ayuntamiento de San Javier.

En San Javier, a.....de.....de 2016.

Fdo:.....



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 - Fax 968 190198
CIF P3003500J

ANEXO IV

AUTORIZACIÓN PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER PUEDA RECBAR DATOS SOBRE IMPUESTOS MUNICIPALES Y PADRÓN MUNICIPAL.

A cumplimentar por todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años.

La/s persona/s abajo firmante/s **autoriza/n** al Ayuntamiento de San Javier a solicitar:

- Información relativa al cumplimiento de los impuestos municipales con plazos agotados.
- Información sobre el padrón municipal.

AUTORIZACIÓN DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE DE ALUMNO MENOR DE 18 AÑOS

Apellidos y nombre del solicitante	DNI/NIE	Firma

AUTORIZACIÓN DE OTROS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR EMPADRONADOS CON EL SOLICITANTE:

Parentesco con el solicitante	Apellidos y nombre	DNI/NIE	Firma

(Utilizar otro impreso en caso de resultar las casillas insuficientes)

En San Javier, a.....de.....de 2016.

NOTA: La presente autorización se otorga exclusivamente para participar en la convocatoria de premios extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2015/2016, y en aplicación de lo dispuesto por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones. La autorización concedida por el/los firmante/s puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 - Fax 968 190198
CIF P3003500J

ANEXO V

DECLARACIÓN DE CUMPLIR LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE BACHILLERATO PARA EL CURSO 2015/2016 CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER, SEGÚN SE ESTABLECE EN LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.

Para alumnado mayor de 18 años:

D.

con D.N.I.

Para alumnado menor de 18 años:

D.

con D.N.I.

como madre/padre/tutor/del alumno

1º.- Declaro que no me encuentro incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13, de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre General de Subvenciones, para recibir subvenciones públicas.

2º.- Declaro que me encuentro al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en los términos establecidos en los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente.

En San Javier, a.....de..... de 2016.

Fdo:.....